

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.009

Señores asistentes

Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Concejales

D. Antonio Calero Crespo

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veinte horas y treinta minutos del día 28 de enero de 2010, se reúnen en la casa consistorial de Torrecampo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, las señoras y los señores que arriba se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto, por lo que inmediatamente se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Abierto el acto por la Presidencia, procede la misma a preguntar a las señoras y los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha 14 de enero de 2010, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria, y, al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.
SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO:** Por unanimidad:

Primero: Vista la solicitud de D. Pedro Justo Sánchez Fernández de licencia urbanística para la ampliación de la vivienda unifamiliar de la calle Juan Carlos I, nº 7, de acuerdo con el proyecto de doña María Concepción Sanjuán Rico, el informe del S.A.U., que pedía la subsanación de varias deficiencias, y las subsanaciones y alegaciones formuladas por la arquitecta, y teniendo en cuenta que se trata de una parcela histórica, se acuerda conceder al Sr. Sánchez Fernández la licencia solicitada.

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado y a los anexos presentados junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad. Asimismo, deberá respetarse lo establecido en el Estudio de Seguridad y en el Plan que elabore el contratista.

Segundo: Doña Ángela Santofimia Rubio ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de apertura, por traspaso de doña Iryna Kuzmenko, del establecimiento destinado a comercio menor de productos alimentación, sito en la calle Comercio, nº 1, de Torrecampo.

La nueva redacción del artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que adapta dicho artículo a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, ha introducido la comunicación previa o la declaración responsable como mecanismo ordinario de intervención en el ámbito local. Para adaptar el Reglamento de servicios de las corporaciones locales a las especificaciones antes descritas, se ha dictado el Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre, con lo que la comunicación previa o la declaración responsable ha sustituido a la licencia como mecanismo ordinario de intervención en el ámbito local.

En consecuencia, dado que la actividad se está realizando y que para la misma no es necesaria la licencia, sino la declaración responsable, se entiende hecha dicha declaración desde el momento en que se presentó la solicitud antes referida.

Tercero: D. Cándido Campos Fernández y doña María Fernández Márquez donaron al Ayuntamiento de Torrecampo, con fecha 31 de enero de 1994, un terreno de dos metros cuadrados lindante con el camino de Romperezas o de Santa Eufemia, de titularidad municipal, en el paraje conocido como Pozo de la Villa en el que había un pozo de sondeo.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de febrero de 1994, acordó aceptar dicha donación, a fin de que el pozo fuera destinado a abastecimiento público de agua.

Sin embargo, en el Catastro de Rústica toda la finca, la nº 14062A005000690000DT, parcela 69 del polígono 5, aparece a nombre del Ayuntamiento de Torrecampo, cuando o sólo debía parecer la segregada o debía aparecer como incorporada al camino Romperezas o de Santa Eufemia.

En virtud de todo ello, se acuerda:

Uno.- Declarar la segregación de la finca de dos metros cuadrados de la que es titular el Ayuntamiento de Torrecampo para agregarla al camino de titularidad municipal de Romperezas o de Santa Eufemia.

Dos.- Poner los hechos en conocimiento de la Dirección General del Catastro a fin de proceda a la subsanación de los errores.

Tres.- Facultar al Sr. Presidente para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

Cuarto: Vista la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Visto el proyecto presentado, denominado **“Equipamiento deportivo 2.010”**, cuyo presupuesto es de dos mil ciento cincuenta y dos euros y sesenta y nueve céntimos (2.152,69 €),

Se acuerda:

1º.- Informar favorablemente el documento presentado.

2°.- Solicitar Acogerse a los beneficios regulados en las órdenes antes citadas y solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con cargo a la convocatoria referenciada, una ayuda del cien por cien del presupuesto presentado.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde a la realización de las gestiones y la firma de cuantos documento sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas confeccionada por la Intervención, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V°B°
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero